



RAD. No. 2015-00943-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la Apoderada judicial de la parte ejecutante solicita se le imparta trámite procesal a la liquidación adicional de crédito con corte de fecha 19-11-2021.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Dieciséis (16) de enero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada judicial de la parte ejecutante sociedad **LA CASA DEL MEDICO S.A.S**, identificada con N.I.T. No. 800.019.856-3, solicita se le imparta trámite a la liquidación adicional de crédito presuntamente introducida, que contempla como extremo temporal la data del 19 de Noviembre de 2021; pero, luego de una búsqueda acuciosa en el Correo Institucional de este Despacho, bandeja de correos no deseados y desde la dirección electrónica suministrada por la Mandataria Judicial, no se logró hallar el memorial contentivo de la pretensa liquidación adicional de crédito a que hace alusión la litigante, razón por la que no se le impartirá trámite procesal a su requerimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E

Deniéguese la solicitud de imprimirle trámite procesal a la pretensa liquidación adicional del crédito incoada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, por las extractadas consideraciones arriba anotadas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054fa11d92e9a1d1af8fb33ee4f0254507f84c4482616c38f426153d445c10c2**
Documento generado en 16/01/2024 08:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>